



//HONORABLE CAMARA:

Vuestra Comisión de Tierras y Organización Territorial ha considerado el Proyecto de Ley del Señor Diputado Navarro, Luis Fernando. Declarando de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble ubicado en la Localidad de Malvinas Argentinas, Partido de Almirante Brown, con destino a la asociación civil sin fines de lucro denominada "Asociación Deportiva Malvinas Argentinas" y por los fundamentos que se mencionan, se aconseja su **APROBACION CON MODIFICACIONES.**

FUNDAMENTOS: Se modifica el Artículo 2° de acuerdo a lo solicitado por el Autor agregando croquis como anexo de la Ley y las dos entidades adjudicatarias. Se agrega como Artículo 4° la presunción de las mejoras a cargo de las adjudicatarias. Se agrega el Artículo 5° para facultar al Poder Ejecutivo a realizar los respectivos planos de mensura y subdivisión del inmueble a expropiar. Demás modificaciones de forma.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires sancionan con fuerza de

LEY

Artículo 1°: Declárese de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble ubicado en la localidad de Malvinas Argentinas, partido de Almirante Brown catastralmente designado como Circunscripción II -Parcela 156a, inscripto su dominio en la Matrícula 34.173 a nombre de Tierras del Oeste Sociedad Anónima y/o quien o quienes resulten ser sus legítimos propietarios.

Artículo 2°: El inmueble que se expropia por el artículo anterior será adjudicado en propiedad y a título oneroso, a la Asociación Civil sin fines de lucro denominada "ASOCIACION DEPORTIVA MALVINAS ARGENTINAS DE ALMIRANTE BROWN", inscripta ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas bajo la Matrícula 40.262, para el cumplimiento de sus fines estatutarios correspondiéndole a ésta la porción designada como "A" en el croquis que como anexo forma parte de la presente y al "CENTRO CULTURAL Y SOCIAL HOMERO MANZI", inscripto ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas bajo la Matrícula 8.901, para el cumplimiento de sus fines estatutarios, correspondiéndole a éste la sección "B" según el croquis citado.

Artículo 3°: El incumplimiento de lo establecido en el artículo anterior ocasionará la revocatoria de la transferencia y la reversión del dominio a favor del Estado Provincial, sin derecho a devolución de las sumas que se hubiesen efectivizado, ni reconocimiento de compensaciones y/o indemnizaciones de ninguna naturaleza.

Artículo 4°: Las mejoras existentes en el inmueble se presumen realizadas por las adjudicatarias.



Artículo 5°: Facúltese al Poder Ejecutivo, a encomendar a la Dirección de Geodesia del Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires, la confección y aprobación de los Planos definitivos de mensura y división del inmueble que permitan cumplir con las prescripciones establecidas en el Artículo 2° de la presente Ley.

Artículo 6°: La Autoridad de Aplicación de la presente Ley será determinada por el Poder Ejecutivo y tendrá a su cargo la determinación del monto a abonar por las adjudicatarias, así como los plazos y condiciones de pago.

Artículo 7°: La escritura traslativa de dominio a favor de las adjudicatarias será otorgada por ante la Escribanía General de Gobierno, quedando exenta del pago del impuesto al acto.

Artículo 8°: Autorízase al Poder Ejecutivo a efectuar en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias para el cumplimiento de la presente.

Artículo 9°: Exceptúese a la presente Ley de los alcances del Artículo 47° de la Ley N° 5.708 (T. O. s/Decreto N° 8.523/86) estableciéndose en cinco (5) años el plazo para considerar abandonada la expropiación respecto del inmueble consignado en el Artículo 1° de la presente.

Artículo 10°: Comuníquese al Poder Ejecutivo

SALA DE LA COMISION, 25 de Agosto de 2015.-

COMISION DE TIERRAS Y ORGANIZACIÓN TERRITORIAL

Presidente: Diputada Alicia SANCHEZ

Vicepresidente: Diputado Fernando PEPEZ.....

Secretario: Diputado Ricardo LISSALDI.....

Vocales: Diputada María Valeria AMENDOLARA.....

Diputada Patricia CUELLA

Diputada Liliana PINTOS

Diputado Jorge Leonardo SANTIAGO.....

La reunión se realizó con la presencia de sete (7) miembros de la Comisión.